

## **TÉRMINOS DE REFERENCIA (PERSONA NATURAL)**

### **ESPECIALISTA EN EL DESARROLLO DEL MODULO DE INFORMACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE VIDA PARA LA AUTORIDAD PLURINACIONAL DE LA MADRE TIERRA (APMT)**

#### **1. ANTECEDENTES**

La Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático entró en vigor el 21 de marzo de 1994. Hoy en día, tiene una membresía casi universal. Los 197 países que han ratificado la Convención se denominan Partes en la Convención.

Bolivia ha firmado la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático –CMNUCC- en 1992, en ocasión de la Cumbre de la Tierra (Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo), en Río de Janeiro, habiéndola ratificado el 25 de julio de 1994, bajo el decreto Ley N°1576, aprobado por el Congreso Nacional y el Ejecutivo. Posteriormente en noviembre de 1994 la Secretaría de la Convención recibe dicha ratificación.

La Contribución Nacionalmente Determinada de Bolivia (CND) se formula en el marco del estricto cumplimiento del artículo 4.7 de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) que establece compromisos diferenciados para países desarrollados y en países en desarrollo, y el apoyo con medios de implementación de los primeros hacia los segundos, en particular con relación a financiamiento, provisión de tecnología y desarrollo de capacidades. Asumimos que para el cumplimiento de esta CND debe existir un esfuerzo nacional de acuerdo a las capacidades del país y una significativa cooperación internacional en el marco de los mecanismos establecidos por la UNFCCC y el Acuerdo de París para el cumplimiento de las metas condicionadas. Además, Bolivia hace notar que su CND se implementará totalmente en el marco de los enfoques no basados en el mercado de acuerdo a lo definido en los artículos 6.8 y 6.9 del Acuerdo de París.

La Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH. (Sociedad Alemana de Cooperación Internacional) trabaja a lo largo del mundo por encargo del Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo (BMZ) con el fin de fortalecer las capacidades de los actores locales para desarrollar perspectivas de futuro de forma sostenible.

En este sentido el Proyecto de Gestión integral de bosques para la reducción de la deforestación PROBOSQUE II, se implementa en la Chiquitania boliviana, en los municipios de San Antonio de Lomerío, Concepción y San Ignacio de Velasco, con el objetivo de incrementar el valor agregado local proveniente de una silvicultura sustentable generado por las poblaciones local y rural. Además, el Proyecto asesora en el Monitoreo de los NDC-Bosques, entre otro a través del fortalecimiento del SIMB y la ampliación de las fuentes de ingreso de FONABOSQUE. PROBOSQUE II se concentra en cuatro áreas de acción: Técnica, económica, normativa y social. PROBOSQUE II, se implementa de manera conjunta entre la GIZ y la Dirección General de Gestión y Desarrollo Forestal, bajo tuición del ministerio de Medio Ambiente y Agua MMAyA

Así mismos para luchar contra el cambio climático el Estado Plurinacional de Bolivia inicia este camino desde la Constitución Política del Estado, donde se basa en la visión del desarrollo integral para Vivir Bien, respaldado con el marco normativo vigente como ser la

Ley N° 071 de Derechos de la Madre Tierra, la Ley N°300 Marco de la Madre Tierra y Desarrollo Integral para Vivir Bien, además se estructura en la Agenda Patriótica 2025 y el Plan de Desarrollo Económico y Social 2021-2025 (PDES) en el marco del desarrollo integral para vivir bien.

A través del Decreto Supremo No. 071 de 09 de abril del 2009, (Artículo 3 Parágrafo I literal c) se crea la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra en sustitución de la extinta Superintendencia Forestal y Agraria, como institución pública técnica y operativa, con personalidad jurídica y patrimonio propio, independencia administrativa, financiera, legal y técnica, supeditadas al Ministerio cabeza de sector y de acuerdo al Artículo 27 asume el control, supervisión y regulación de los sectores Forestal y Agrario. Posteriormente el Decreto Supremo N° 0429 de 10 de febrero de 2010, determina que la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra – ABT pase a tuición del Ministerio de Medio Ambiente y Agua.

Con base al trabajo técnico desarrollado el presente Termino de referencia se enmarca en 2 metas del sector Bosques de las CND<sup>1</sup>, las cuales son:

- Meta (11) Hasta 2030, reducir al 80% la deforestación en comparación con la línea base.
- Meta (12) Hasta 2030, reducir en 100% la deforestación en Áreas Protegidas Nacionales.
- Meta (13) Hasta 2030, reducir en un 60% la superficie con incendios forestales, en comparación con la línea base.
- Meta (14) Hasta 2030, duplicar las áreas bajo manejo integral y sustentable de bosques.

En este sentido el Proyecto PROBOSQUE II a objeto de fortalecer las capacidades institucionales que trabajan en el sector bosques, efectuara la contratación de un **“ESPECIALISTA EN EL DESARROLLO DEL MODULO DE INFORMACION Y CARACTERIZACION DE LOS SISTEMAS DE VIDA PARA LA AUTORIDAD PLURINACIONAL DE LA MADRE TIERRA (APMT)”** que efectuó el diseño, desarrollo e implementación del módulo de Sistema de información de la caracterización de los sistemas de vida que será parte integrante del Sistema MTCC .

## **2. OBJETIVO GENERAL**

Realizar el diseño, desarrollo e implementación del módulo de Sistema de información de la caracterización de los sistemas de vida que será parte integrante del Sistema MTCC.

## **3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- a) Sistematización y evaluación de la información gráfica, alfanumérica y documental existente, para la formulación del modelo conceptual.
- b) Construcción de una base de datos geoespacial de soporte para el desarrollo del módulo de caracterización de los sistemas de vida.
- c) Elaboración y desarrollo del módulo e inserción en el sistema SMTCC.

---

<sup>1</sup> Contribución Nacionalmente Determinada

#### **4. ACTIVIDADES A DESARROLLAR.**

El consultor especialista tiene como principales actividades, las siguientes:

1. Consensuar con el personal técnico de la APMT y los asesores técnicos del PROBOSQUE II, la elaboración del diseño del módulo, en una reunión técnica con el personal técnico de la APMT y los asesores técnicos del PROBOSQUE II, describiendo la metodología de los submódulos a ser incluidos.
2. Revisión de documentos relacionados con la temática, existentes en la APMT, (normas específicas, planes y programas sectoriales, iniciativas públicas y privadas relacionadas con las temáticas, entre otros).
3. Revisión de documentos sobre experiencias similares en la región.
4. Diseñar y desarrollar el módulo y los submódulos en software libre con características de interoperabilidad para su inserción como módulo del SPMTCC y que pueda intercambiar datos con otros sistemas.
5. Incluir y agrupar en los submódulos información gráfica y alfanumérica por eje temático como información productiva, tenencia de la tierra, ambiental y otras que se consideren importantes.
6. Coordinar con los técnicos de la APMT, la generación e implementación del módulo de información sobre la caracterización de los sistemas de vida.
7. Elaborar la memoria técnica, diccionario de datos, manual de administración y manual de usuario, del sistema desarrollado.
8. Validación de los avances logrados con el personal técnico de la APMT.
9. Efectuar pruebas de funcionamiento del módulo de sistema de información desarrollado para verificar su operatividad.
10. Realizar un taller de presentación del módulo, al personal técnico de la APMT y FONABOSQUE II.

#### **5. PRODUCTOS/INFORMES**

N°	PRODUCTOS	FECHA DE PRESENTACIÓN
0.	Elaboración del plan y cronograma de trabajo.	10/10/2022
1.	<b>Producto 1:</b> Diseño del módulo consensuado y acordado con los técnicos de la APMT y los técnicos del PROBOSQUE II	25/11/2022
2.	<b>Producto 2:</b> Informe de sistematización y revisión de documentos relacionados con la temática (normas específicas, planes y programas sectoriales, iniciativas públicas y privadas relacionadas con las temáticas).	
3.	<b>Producto 3:</b> Informe técnico que incluya actas de validación de los módulos y submódulos del sistema de la PMT.	26/01/2023

4.	<b>Producto 4:</b> Informe de avance que incluya actas del funcionamiento y la interoperabilidad del módulo dentro del SMTCC, además de la generación de datos con otros sistemas del sector forestal.	
5.	<b>Producto 5:</b> Memoria del taller efectuado que incluya lista de participantes y diapositivas del módulo que fueron presentadas en el taller de presentación del modulo	27/03/2023
6.	<b>Producto 6:</b> Informe final aprobado por los supervisores de PROBOSQUE II, y presentado a los técnicos delegados de la APMT y entrega de los códigos fuente	25/05/2023

## **6. FORMATO PARA ENTREGA**

Todo producto y/o resultado de la consultoría debe ser presentado en físico y en electrónico. Los informes parcial y final deben estar en formato Word y la cartografía utilizada en formato "Shape". Así mismo se debe entregar los códigos de desarrollo del módulo de manera inextensa y los metadatos correspondientes.

## **7. COORDINACIÓN TÉCNICA**

El desarrollo de la consultoría deberá ser coordinado con el personal técnico delegado por la APMT y los asesores técnicos del proyecto PROBOSQUE II.

## **8. LUGAR DE TRABAJO**

La consultoría se desarrollará con base en la ciudad de La Paz en oficinas de la APMT

## **9. VIAJES OFICIALES**

No corresponde.

## **10. TIEMPO DE CONTRATACIÓN**

La consultoría tendrá una duración de **152 días efectivos de trabajo empezando el 03/10/2022 al 25/05/2023. Siendo la vigencia del contrato hasta 06/07/2023** Distribuidos de la siguiente manera

Periodo y gestión	Oct/22	Nov/22	Dic/22	En/23	Feb/23	Mar/23	Abr/23	May/23	Total
Días	19	19	19	19	19	19	19	19	152

## **11. CALIFICACIÓN DEL PERSONAL PROPUESTO**

El/la Consultor(a) debe contar con el siguiente perfil:

- **Formación y experiencia (35%):**
- **Formación:**
  - ✓ Título de licenciatura en Sistemas de información, informática, ingeniería geográfica o geomática
  - ✓ Maestría en sistemas de información geográfica (deseable)

- **Experiencia profesional general**
  - ✓ 10 años de experiencia profesional general a partir de la obtención del título a nivel nacional
  
- **Experiencia específica:**
  - ✓ Al menos cinco (5) años de experiencia en desarrollo web, usando las siguientes tecnologías:
    - Desarrollo de aplicaciones web con PHP, CodeIgniter
    - Desarrollo en lenguaje Java Scrip
    - Uso de MySQL server y de gestor de bases de datos
  
- **Capacidades**
  - Capacidad para preparar y organizar el trabajo con iniciativa propia.
  - Capacidad para preparar y participar de misiones de monitoreo y verificación de informaciones en campo.
  - Capacidad de trabajo en equipo
  - Manejo de paquetes estadísticos

### **Propuesta técnica (35%)**

El/la Consultor(a) deberá hacer llegar una propuesta técnica que incluya:

- Antecedentes y justificación
- Objetivos
- Alcance del trabajo, presentar una descripción de las actividades a desarrollar señalando su alcance para el logro de los objetivos de la consultoría
- Metodología de trabajo a desarrollar para garantizar el cumplimiento de objetivo general, los objetivos específicos previstos.
- Enfoque innovativo (valor agregado) para el desarrollo de la consultoría
- Propuesta de cronograma detallado actividades (Plan de Trabajo).

La propuesta no debe ser copia de los presentes términos de referencia.

### **Propuesta económica (30%)**

El/la Consultor(a) debe hacer llegar una propuesta económica por el servicio a prestar que incluya todas las prestaciones, obligaciones e impuestos de ley.

Se abrirá las propuestas económicas, únicamente de los/las proponentes que obtengan un mínimo de **50/70** en la evaluación de: Formación, experiencia y propuesta técnica.

## **12. FORMA DE PAGO**

<b>N° de pago</b>	<b>Producto o informe a entregar</b>	<b>Fechas</b>	<b>Calculado en relación con el tiempo invertido (días efectivos)</b>
<b>1</b>	<b>Productos 1 y 2:</b> Diseño del módulo consensuado y acordado con los técnicos de la APMT y los técnicos del PROBOSQUE II.  Informe de sistematización y revisión de documentos relacionados con la temática (normas específicas, planes y programas sectoriales, iniciativas públicas y privadas relacionadas con las temáticas).	25/11/2022	38 días (25%)
<b>2</b>	<b>Producto 3 y 4:</b> Informe técnico que incluya actas de validación de los módulos y submódulos del sistema de la PMT.  Informe de avance que incluya actas del funcionamiento y la interoperabilidad del módulo dentro del SMTCC, además de la generación de datos con otros sistemas del sector forestal.	26/01/2023	38 días (25%)
<b>3</b>	<b>Productos 5:</b> Memoria del taller efectuado que incluya lista de participantes y diapositivas del módulo que fueron presentadas en el taller de presentación del modulo	27/03/2023	38 días (25%)
<b>4</b>	<b>Producto 6:</b> Informe final aprobado por los supervisores de PROBOSQUE II, y presentado a los técnicos delegados de la APMT y entrega de los códigos fuente	25/05/2023	38 días (25%)
<b>Total</b>			<b>152 días</b>

## **13. FACTURACIÓN**

El (la) consultor(a) deberá necesariamente entregar la factura correspondiente por el total de cada pago percibido del costo de la consultoría, emitida a nombre de GIZ, con Número de Identificación Tributaria NIT 99001.

## **14. PROPIEDAD INTELECTUAL**

Los materiales producidos bajo los presentes Términos de Referencia, tales como diseños metodológicos, escritos, reportes, gráficos, fotografías, cintas magnéticas, programas de computación y demás son de propiedad exclusiva de la GIZ. Este derecho propietario continuará vigente aún después de la conclusión de la relación contractual de las partes. El uso de los mismos por parte del consultor será posible únicamente con la autorización formal de GIZ.

## **15. Enfoque de Género e Interculturalidad**

El/la consultor/a debe considerar en el desarrollo de esta consultoría, en la medida de lo posible, los enfoques transversales de género e interculturalidad y su trabajo debe ser sensible a poblaciones vulnerables.

Por tanto, se deberán tener en cuenta, dentro de lo posible, los siguientes aspectos: género, orientación sexual, zona de intervención (rural/urbano), identidad cultural y/o étnica, religión, condición de discapacidad, edad, entre otros.

#### **Notas**

##### **Enfoque de Género<sup>2</sup>**

En el marco institucional de la GIZ<sup>3</sup> se entiende el género como el conjunto de roles, relaciones y la división de poderes entre mujeres y hombres. Estos roles son construidos socialmente y aprendidos individualmente.

En ese sentido, para entender las dinámicas de género en el contexto de su proyecto o programa, el análisis de género básico es una herramienta simple y útil, que de forma sistemática permite examinar los diferentes roles y relaciones de las mujeres y los hombres, así como los impactos diferenciados sobre ambos grupos. En esencia, el análisis permite **preguntar quién hace qué, quién tiene el acceso a y el control sobre qué, quién se beneficia de qué o quién decide sobre qué**. Las respuestas a estas interrogantes permiten identificar las diferentes relaciones y desigualdades entre las personas de ambos sexos, así como las distintas franjas etarias, clases sociales, religiones, grupos étnicos, etc. así como los distintos intereses, necesidades y potenciales en un contexto determinado. El análisis requiere la colección de información y data diferenciada por sexo, sobre todo acerca de las desigualdades entre los grupos poblacionales y los factores socioeconómicos y culturales relevantes para el sector o la temática de intervención. El objetivo es asegurar que dichas estrategias y medidas no tengan resultados no intencionales negativos y que todas las personas, independientemente de su sexo, participen y se beneficien de ellas.

##### **Enfoque de interculturalidad**

Se debe considerar reconocer y visibilizar las dinámicas de interacción y relaciones de poder entre diferentes grupos de la sociedad, principalmente aquellos grupos que podrían ser discriminados según su: lengua, nacionalidad o lugar de procedencia, identidad cultural y/o étnica, raza, género, orientación sexual, religión, condición de discapacidad y/o edad.

En ese sentido, la implementación del enfoque de interculturalidad sugiere alcanzar un verdadero diálogo garantizando:

- La igualdad entre las/los interlocutoras/es, en cuanto al ejercicio de derechos y acceso a oportunidades.
- El reconocimiento y respeto a la diversidad étnica y cultural.
- Un beneficio/enriquecimiento mutuo entre los diferentes grupos en cuestión

## **16. Bioseguridad y Desarrollo de la consultoría**

### **Bioseguridad:**

- Las normas de bioseguridad por la pandemia vinculadas al COVID-19 dadas por el estado donde se desarrolle la consultoría deben ser cumplidas por el/la consultor/a. Esta obligación comprende cualquier desplazamiento a otro estado por parte de la el/la consultor/a dentro del marco de la ejecución de la presente consultoría.  
El cumplimiento de plazos establecidos en el contrato no debe conllevar a un incumplimiento de las normas oficiales de bioseguridad del país. Dado el caso, se evaluará si es factible ampliar la vigencia del contrato en cuyo caso se deberá realizar una adenda en tiempo al contrato.

### **Desarrollo:**

- El/la consultor/a deberá avisar a GIZ a tiempo cuando se den atrasos debido a circunstancias originadas por la pandemia. Se deberá evaluar realizar adaptaciones necesarias al contrato.
- De no poder ejecutarse parte de la consultoría o en su totalidad, por una cuarentena y/o Estado de Emergencia y Aislamiento Social Obligatorio, y/o Estado de Emergencia Sanitaria y/o coyuntura de la pandemia COVID-19 y/o cualquier otro evento no imputable a las partes que califique como Fuerza Mayor lo impidiere, dado el caso se podrá elaborar una adenda al contrato o GIZ podrá dar por finalizado el contrato, sin responsabilidad ni pago de indemnización alguna. Se pagará única y exclusivamente los servicios efectivamente prestados que

<sup>2</sup> Para más recursos, se puede recurrir a [Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe](#) (de la CEPAL)

<sup>3</sup> Para más información, se puede recurrir a la [página web de la GIZ](#) (sólo disponible en inglés y alemán).

correspondan a trabajos efectivamente realizados. La resolución será comunicada por GIZ mediante correo electrónico a la dirección que consigne el/la consultor/a.

- Cualquier prórroga al contrato deberá constar necesariamente en una Adenda.

**Nota.** - Se comunica que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 065 de 10 de diciembre de 2010 y del Decreto supremo N°. 778 de 26 de enero de 2011 (Reglamento de Desarrollo Parcial de la Ley 065, de Pensiones, en Materia de contribuciones y Gestión de Cobro de contribuciones en Mora). Dice textual “Las personas naturales que efectúen trabajo como consultores por producto y consultores, se encuentran en la obligación de efectuar contribuciones mensuales al SIP como asegurados independientes”. Dentro del Proceso de Elaboración de contratos GIZ, **los pagos al SIP deberán realizarse previamente a los pagos correspondientes a honorarios, inclusive del primer pago de los contratos,** (el pago debe efectuarse sobre el Total Ganado).